

N.C. CONALEP/040/016

## CONTRATO DE COMPRA VENTA

CONTRATO DE COMPRA-VENTA DE MATERIALES Y ÚTILES CONSUMIBLES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE HIDALGO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. ARMANDO HERNÁNDEZ TELLO EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CONALEP" Y POR LA OTRA LA EMPRESA INMOBILIARIA MARPA DE PACHUCA S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA C. BERENICE SALAS QUIJADA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR" Y EN SU CONJUNTO "LAS PARTES" AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

### DECLARACIONES

#### DECLARA "EL CONALEP"

1.1 El Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Hidalgo es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que forma parte del Sistema Nacional de Colegios de Educación Profesional Técnica, creado por Decreto del Gobierno Estatal de fecha 24 de junio de 1999, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Estatal el 28 de junio de 1999, reformado por Decreto de fecha 20 de enero de 2015 y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo el 02 de febrero de 2015.

1.2 Que, tiene por objeto impartir Educación Profesional Técnica Bachiller, cursos de capacitación y actualización técnica para formar personas que contribuyan al desarrollo social, económico, científico, cultural y humanístico del Estado, de acuerdo a los requerimientos y necesidades del sector productivo.

1.3 Que, para garantizar el logro de los objetivos tendrá entre otras atribuciones, según lo establecido en el artículo 6° de su decreto de creación, las siguientes:

- A. Celebrar todo tipo de instrumentos legales Públicos y Privados que se requieran para el cumplimiento de su objeto;
- B. Las demás que sean afines a su naturaleza o que se deriven del presente decreto y demás normatividad aplicable.

1.4 Que, el LIC. ARMANDO HERNÁNDEZ TELLO, en su carácter de Director General del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Hidalgo; acredita su personalidad jurídica con el nombramiento que le fue otorgado por el Gobernador del Estado de Hidalgo LIC. OMAR FAYAD MENESES de fecha 29 de septiembre del año 2016, por lo que cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento de conformidad con lo establecido en

el artículo 14 del Decreto por el que se Crea el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Hidalgo.

1.5 Que, para los efectos legales a que haya lugar, señala como domicilio el ubicado en Circuito Ex Hacienda de la Concepción lote 17 San Juan Tilcuautla, Mpio. de San Agustín Tlaxiaca, Hgo., C.P. 42160, con Registro Federal de Contribuyentes CEP990629K16.

## II. DE "EL PROVEEDOR"

2.1.- Que, la empresa denominada **INMOBILIARIA MARPA DE PACHUCA S.A. DE C.V.**, es una Sociedad debidamente constituida, conforme a las leyes nacionales vigentes como lo acredita con su acta constitutiva inscrita bajo Escritura Numero 88409, Volumen 2199; de fecha 18 de mayo de 2015 y expedida a cargo de la Notaria Número 01 por el LIC. RAFAEL ARRIAGA PAZ, en la ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo y que se exhibe en original en la firma del presente instrumento jurídico para su cotejo, agregándose como constancia legal, para que surta los efectos legales a que haya lugar.

2.2.- Que, su representante legal es la C. **BERENICE SALAS QUIJADA**, quien acredita su personalidad mediante el poder general para pleitos y cobranzas, actos de administración y actos laborales, inscrita bajo Escritura Numero 88409, Volumen 2199; de fecha 10 de julio de 2015 y expedida a cargo de la Notaria Número 01 por el LIC. RAFAEL ARRIAGA PAZ, en la ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, misma que se encuentra agregada en su apartado Único; y que se exhibe en original en la firma del presente instrumento jurídico para cotejo, agregando como constancia legal, manifestando "Bajo Protesta de decir Verdad" que las facultades conferidas no le han sido modificadas ni revocadas en forma alguna.

2.3.- Manifiesta que tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas suficientes y necesarias para obligarse a la prestación de los servicios objeto del presente contrato.

2.4.- Dentro de su objeto social, se encuentra entre otros compra, venta, importación, exportación y en general todo tipo de comercialización de equipos de cómputo, telecomunicaciones y seguridad, sistemas de cómputo, programas de cómputo, periféricos, refacciones, accesorios, componentes, materiales, consumibles, herramientas, equipos electrónicos y demás artículos relacionados con la instalación, mantenimiento, reparación, y mejoramiento, así como materiales de redes, cableado estructurado, fibra óptica, material de canalización, equipo de almacenamiento, equipos de digitalización y fotocopiado, equipo de telefonía, equipos de video-vigilancia, equipos de control de acceso, equipos de proyección, equipos satelitales, equipos de sonido, equipos fotográficos, equipos de video, equipos de comunicación enfermos-enfermera, equipos de alarma y detección

de humo, equipos de autorización, equipos de televisión, equipos de pizarrones interactivos, mobiliario, papelería, equipos de línea blanca, equipos electrónicos, abarrotes, alimentos, ferretería, acrílicos, pinturas, solventes, minerales, lubricantes, llantas, cámaras, corbatas, rines, maquinaria, refacciones, y herramienta en general para todo tipo de industria, sistemas de protección para cualquier industria o actividad, equipos, instrumentos, componentes, y refacciones para sistemas eléctricos, electrónicos y para medición y control entre otros.

2.5.- Que, tiene su domicilio fiscal ubicado en Valle de Tulancingo, número 603, colonia Valle de San Javier en el municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo, Código Postal 42083 y Registro Federal de Contribuyentes MHE911019L8A.

2.6.- Que, cuenta con el Registro en el Padrón De Proveedores N°585-15.

### III. DE "LAS PARTES"

A. Que, en atención a lo expuesto, están conformes con sujetar sus compromisos a los términos y condiciones siguientes.

B. Que, reconocen la personalidad con la que se ostentan y que no les ha sido revocada ni en forma alguna modificada, lo que declaran bajo protesta de decir verdad.

**Primera.- OBJETO DEL CONTRATO.** "EL CONALEP" adquiere en ejercicio del recurso señalado en las declaraciones y "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar de acuerdo a las especificaciones convenidas en el pedido anexo como resultado de las partidas desiertas para la compra directa de la invitación a cuando menos tres personas N° CONALEP 04/2016 de materiales y útiles consumibles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos, de conformidad a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado.

**Segunda.- "EL CONALEP",** cubrirá a "EL PROVEEDOR" la cantidad de \$12,304.42 (Doce Mil Treientos Cuatro Pesos 42/100 M.N) incluido el I.V.A., como pago total del objeto de este contrato, mediante transferencia electrónica al número de cuenta 13294, con Clabe Interbancaria 002290478200132943, de la Institución Bancaria BANAMEX, a nombre de Inmobiliaria Marpa de Pachuca S.A. de C.V., correo electrónico Correo: [mrios@grupo-marpa.com](mailto:mrios@grupo-marpa.com).

**Tercera.- "LAS PARTES"** reconocen expresamente que en el precio pactado se encuentran incluidos los gastos por concepto de fletes, seguros, maniobras de carga y descarga de los bienes, hasta el lugar de la entrega, a cargo del proveedor y bajo su responsabilidad del daño que puedan sufrir los mismos durante su traslado.

**Cuarta.-** El Material concerniente a los materiales y útiles consumibles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos objeto de este contrato, se ajusta estrictamente a las especificaciones generales y técnicas que han sido presentadas por "EL PROVEEDOR" y aceptadas por "EL CONALEP", para la compra directa de este contrato, mismas que se detallan en el pedido oficial CONALEP/20/016 que se agrega al presente como parte integral del mismo.

**Quinta.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a realizar la entrega total de los artículos dentro de los siguientes 05 días hábiles contados a partir de la firma del contrato, misma que se hará en:

**DIRECCION GENERAL DEL CONALEP HIDALGO.** Ubicada en Circuito Ex Hacienda de la Concepción, Lote 17, San Juan Tilcuautla, Mpio. de San Agustín Tlaxiaca, Hgo., C.P. 42160;

**PLANTEL DEL CONALEP HIDALGO TIZAYUCA.** Ubicado en Calle oriente 3 Sur 2 Lote 3 Ciudad Industrial C.P. 43800, Tizayuca, Hidalgo;

**PLANTEL DEL CONALEP HIDALGO PACHUCA II.** Ubicado en Av. Principal S/N Fracc. Lomas Nueva Airosa Pachuca, C.P. 42083, Pachuca de Soto, Hgo;

**PLANTEL DEL CONALEP HIDALGO PACHUCA I.** Ubicado en Parque Industrial Canacintra S/N, Colonia Chacón, C.P. 42093, Mineral de la Reforma, Hgo;

**PLANTEL DEL CONALEP HIDALGO VILLA DE TEZONTEPEC.** Ubicado en Av. Juan Escutia S/N, C.P. 43880, Villa de Tezontepec, Hgo;

**PLANTEL DEL CONALEP HIDALGO TULANCINGO.** Ubicado en, Carr. Tulancingo-Acatlán Km. 4.5 Col Jaltepec C.P. 43700, Tulancingo, Hgo;

**PLANTEL DEL CONALEP HIDALGO TEPEJI DEL RIO.** Ubicado en Autopista México-Querétaro Km. 72 Col. Noxtongo Tepeji del Rio, Hgo. C.P 42850;

En un horario de 8:30 a 15:00 de lunes a viernes.

**Sexta. -** "EL PROVEEDOR" se obliga a realizar la entrega de los materiales y útiles consumibles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos, conforme a lo convenido y aprobado por "LAS PARTES" que firman este instrumento.

**Séptima.-** "EL PROVEEDOR" responderá de los defectos y de la calidad de los materiales y útiles consumibles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos, comprometiéndose a sustituirlos por otros que cumplan con las especificaciones requeridas en el pedido oficial anteriormente mencionado, garantizando dicha responsabilidad mediante cheque certificado a favor del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Hidalgo, por un 10% del importe total del contrato, que también responderá

por la oportuna entrega de los bienes, calidad y especificaciones requeridas, se podrá exceptuar a la empresa de presentar la garantía de cumplimiento del mismo, en el caso de que las entregas sean inmediatas a más tardar dentro de los tres días hábiles siguientes a la firma del mismo, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios, se realice dentro del citado plazo.

**Octava.-** En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no entregue de acuerdo a las especificaciones convenidas en el pedido oficial anteriormente mencionado, para la adquisición de los materiales y útiles consumibles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos, a entera satisfacción de **"EL CONALEP"** en el plazo previsto, éste retendrá y aplicará en favor del erario estatal como pena convencional el equivalente al 5 al millar sobre el precio del bien y del servicio pendiente de entregar por cada día natural de atraso que transcurra desde la fecha fijada para su entrega o hasta la entera satisfacción de **"EL CONALEP"**, independientemente que podrá optar por exigir el cumplimiento.

**Novena.-** **"EL PROVEEDOR"** solo podrá ser relevado del pago de la pena convencional cuando demuestre satisfactoriamente a **"EL CONALEP"** que no le fue posible realizar oportunamente el suministro de los materiales y útiles consumibles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos por causas de fuerza mayor ajenas a su voluntad.

**Décima.-** Este contrato podrá ser rescindido de pleno derecho por **"EL CONALEP"** sin necesidad de resolución judicial en términos del Código Civil y de la Ley De Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, ambos para el Estado de Hidalgo, mediante simple aviso dado por escrito a **"EL PROVEEDOR"** sin perjuicio de hacer efectivas las penas pactadas para el caso de incumplimiento, en los siguientes casos:

- A) Si **"EL PROVEEDOR"** pretende entregar los materiales y útiles consumibles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos objeto del presente contrato con especificaciones diferentes a las solicitadas según bases.
- B) Por falta de cumplimiento oportuno en la entrega de los materiales y útiles consumibles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos.
- C) Por incumplimiento de cualquiera de las cláusulas del presente instrumento.

**Décima Primera. -** **"LAS PARTES"** manifiestan que el presente contrato es producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su cumplimiento, en caso de presentarse alguna controversia sobre su interpretación, cumplimiento y ejecución, ésta será resuelta de común acuerdo en primer término.

En caso de que la controversia subsista, las partes convienen que para la interpretación, cumplimiento y ejecución del presente contrato, se someterán a lo establecido en el Código Civil vigente para el Estado de Hidalgo y expresamente a la competencia de los Tribunales Civiles de la Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo por lo que renuncian a cualquier otro fuero que por razón de su domicilio presente, futuro o por otra circunstancia pudiere corresponderles, con excepción de las obligaciones derivadas del presente contrato, "EL CONALEP" no adquiere ni reconoce otras distintas a favor de "EL PROVEEDOR" por estar frente a un contrato de naturaleza civil.

Previa lectura del presente contrato, estando "LAS PARTES" debidamente enteradas del contenido y alcance de todas y cada una de sus declaraciones, libremente manifestadas, así como del contenido y alcance de las cláusulas que se han otorgado, se obligan legalmente a firmar 3 ejemplares al calce y rubricar cada una de sus hojas, en el Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo, el día 13 de diciembre de 2016.

**POR "EL CONALEP"**

**POR "EL PROVEEDOR"**



---

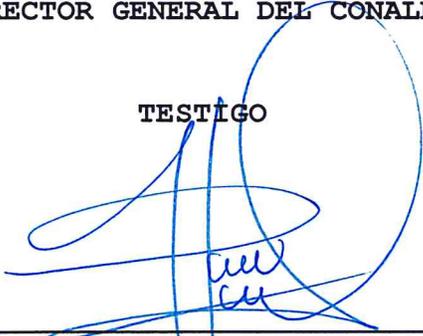
**LIC. ARMANDO HERNÁNDEZ TELLO**  
**DIRECTOR GENERAL DEL CONALEP**



---

**C. BERENICE SALAS QUIJADA**  
**REPRESENTANTE LEGAL**

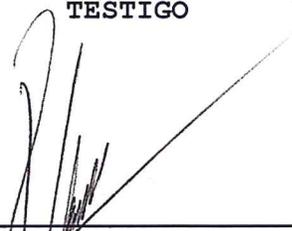
**TESTIGO**



---

**L.C. DULCE MARIA HABIB TAPIA**  
**DIRECTORA DE ADMINISTRACION DE**  
**RECURSOS DEL CONALEP**

**TESTIGO**



---

**ING. RODOLFO ALONSO RESENDIZ**  
**DIRECTOR DE PLANEACION Y**  
**EVALUACION DEL CONALEP**

Las firmas que anteceden pertenecen al contrato de **COMPRA-VENTA DE MATERIALES Y ÚTILES CONSUMIBLES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS** que celebran por una parte, el Colegio de Educación Técnica del Estado de Hidalgo, representado en este acto por el LIC. ARMANDO HERNÁNDEZ TELLO, Director General del Conalep Hidalgo y por la otra la empresa **INMOBILIARIA MARPA DE PACHUCA S.A. DE C.V.**, representada en este acto por la C. BERENICE SALAS QUIJADA, firmado en el Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo el día 13 de diciembre de 2016 y que consta de 6 fojas útiles impresas por una sola de sus caras.

Subsecretaría de Educación Superior y Media Superior  
 Dirección General de Educación Media Superior  
 Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Hidalgo

PROVEEDOR: INMOBILIARIA MARPA DE PACHUCA S.A DE C.V. REG. PROV.NO. 585-15 PEDIDO No. CONALEP/20/016

REPRESENTANTE: BERENICE SALAS QUIJADA R.F.C. IMP871216310 TEL.NO. 7717170630 FECHA: 13-dic-16

DIRECCIÓN: VALLE DE TULANCINGO No. 603, FRACC. VALLE DE SAN JAVIER C.P 42086  
 POBLACIÓN: PACHUCA DE SOTO, HGO. MODALIDAD DE EJECUCIÓN: COMPRA DIRECTA

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	TOTAL
3	PIEZA	DISCO DURO EXTERNO SH14 1TB COLOR NEGRO	\$1,361.73	\$4,085.19
2	PIEZA	MEMORIA MICROSDHC DE 8 GB CLASE 4, INCLUYE ADAPTADOR SD.	\$52.80	\$105.60
25	PIEZA	PLACA PARA ROSETA RJ45	\$23.65	\$591.25
5	PIEZA	RIBBON DE 110 MMX74 M DE RESINA PARA IMPRESORA POSLINE MODELO ITT4100	\$70.40	\$352.00
2	PIEZA	ROLLO DE ETIQUETAS PG RECTANGULAR 51X25 (2"X1") 1 AL PASO C/1775 ETIQUETAS	\$182.60	\$365.20
3650	PIEZA	TARJETA PVC BLANCO CAL. 030 MILESIMAS	\$1.29	\$4,708.50
16	PIEZA	TAPA DE PARED DE 2 PUERTOS SIN JACK UTP CATEGORIA 5E	\$24.97	\$399.52
			<b>SUB-TOTAL:</b>	<b>10,607.26</b>
			16% I.V.A.	1,697.16
			<b>TOTAL</b>	<b>12,304.42</b>

(DOCE MIL TRESCIENTOS CUATRO PESOS 42/100 M.N)

CONDICIONES DE PAGO: 15 DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES

TIEMPO DE ENTREGA: 5 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO

LUGAR DE ENTREGA:

1. DIRECCION GENERAL Ubicado en Circuito Ex Hacienda de la Concepción lote 17 San Juan Tilcuautla, Mpio. de San Agustín Tlaxiaca, Hgo., C.P. 42160.
- 2.- PLANTEL TIZAYUCA Ubicado en, Calle Oriente 3 Sur 2 Lote 3 Ciudad Industrial Tizayuca Hgo., C.P. 43800;
- 3.- PLANTEL PACHUCA II Ubicado en Av. Principal S/N Fracc. Lomas Nueva Airosa Pachuca, C.P. 42083;
- 4.- PLANTEL PACHUCA I Ubicado En Parque Industrial Canacintra S/N, Colonia Chacon, C.P. 42093, Mineral de la Reforma, Hgo;
- 5.- PLANTEL VILLA DE TEZONTEPEC Ubicado en Av. Juan Escutia S/N, C.P. 43880, Villa de Tezontepec, Hgo.
- 6.- PLANTEL TULANCINGO Ubicado en, Carr. Tulancingo-Acatlán Km. 4.5 Col Jallepec C.P. 43700, Tulancingo, Hgo;
- 7.- PLANTEL TEPEJI DEL RIO Ubicado en Autopista México-Querétaro Km. 72 Col. Noxtongo Tepeji del Rio, Hgo. C.P 42850;

HORARIO DE ENTREGA: DE 8:30 A 15:00 HRS. DE LUNES A VIERNES

NOTA: ASENTAR EN LA FACTURA EL NÚMERO DE ESTE PEDIDO

*[Handwritten signatures and initials in blue and black ink on the right side of the page]*